



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000320 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y; **23 ENE. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 2980, de fecha 14 de enero de 2019, doña YOLANDA CHANTA CHUQUIHUANCA, solicita rectificación de la Resolución Directoral UGEL N° 001747-2018/ED-SI., de fecha 23 de febrero de 2018, mediante la cual se le aprueba el contrato por servicios personales, en la IEI N° 136 del caserío Tamboa, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el apellido paterno de la administrada, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

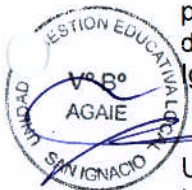
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 001747-2018/ED-SI., de fecha 23 de febrero de 2018, en lo que concierne al apellido paterno de la profesora **YOLANDA CHANTA CHUQUIHUANCA**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHANTA CHUQUIHUANCA, YOLANDA

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHANTA CHUQUIHUANCA, YOLANDA





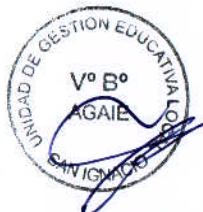
RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000326-2019/ED-SI.

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



DICCIO UGEL SI
MAMPSU AGAIE
SOWALU AGI
WAGSOPEN
JANIPONOC
S. 17/01/2019

